



REPUBLICA
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RECIBIDO - 3 DIC. 1987
484-0 U6744
FIDUCIARIO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN NUESTROS ARCHIVOS. 24 NOV. 1987

24 Nov 1987

SECRETARIO GENERAL

RESOLUCION N° 87-5-2-1- R₂ • 017

MARCELO ICAZA PONCE
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO, ENCARGADO MEDIANTE RESOLUCION N° ADM.87282 DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 1987.

CONSIDERANDO:

QUE mediante escritura pública de 11 de agosto de 1987, otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, se ha procedido a cambiar el domicilio de "MAQUINAS Y MOTORES C.LTDA." (MAQUIMOTOR), de Riobamba a Quito, Aumentar el Capital, Reformar y Codificar los Estatutos;

QUE el señor Albert McBride Rhor, en su calidad de gerente de la compañía, y con el patrocinio del doctor Fernando Salgado Salgado, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el memorando e informe N° 87516 de 6 de julio de 1987, emitidos por el Departamento de Inspección y Control de esta Intendencia;

QUE en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución N° 87-1-2-1-011 de 17 de septiembre de 1987, se ha publicado en el diario Hoy, ediciones correspondientes a los días 25, 26 y 27 de septiembre de 1987, el Extracto de la Referida Escritura Pública;

QUE no se ha recibido notificación alguna de oposición a la inscripción de la escritura pública antes mencionada, según aparece de la razón sentada por el señor Secretario Abogado de esta Intendencia el 14 de octubre de 1987;

QUE el Departamento Jurídico mediante memorando N° 87007 de 14 de octubre de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que se han cumplido los requisitos necesarios para la validez de la referida escritura pública; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM.87081 de 15 de mayo de 1987,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el cambio de domicilio de "MAQUINAS Y MOTORES C.LTDA." (MAQUIMOTOR) de Riobamba a Quito; b) el aumento de capital; y, c) la reforma y codificación de los estatutos sociales, de conformidad con los términos constantes en la escritura pública de 11 de agosto de 1987 celebrada ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este despacho.



028

I

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

"MAQUINAS Y MOTORES C.LTDA." (MAQUIMOTOR)

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón - Quito inscriba la transferencia de dominio que realizan - los cónyuges Alberto McBride Phor y su señora Laura Zúñiga de McBride, en fa- vor de la compañía "MAQUINAS Y MOTORES C.LTDA." (MAQUIMOTOR) del inmueble cons- tante en la escritura pública que se aprueba por la presente resolución y sien- ta razón de esta inscripción.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Riobamba anote al margen de la matriz de la escritura pública de - constitución de la compañía en referencia, otorgada ante el Notario Tercero - Doctor Euclides Chávez Haro, del cantón Riobamba, el 7 de diciembre de 1974, que se ha procedido a cambiar su domicilio de Riobamba a Quito, Aumentar el - Capital, Reformar y Codificar los estatutos, mediante la escritura pública - que se aprueba por la presente resolución y que siente la razón de esta anota- ción.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el Notario del cantón Riobamba Dr. Euclides Chávez Haro, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 7 de diciembre de 1974, por la cual se constituyó la compañía en - referencia, que ha procedido al cambio de domicilio de Riobamba a Quito, Aumen- tar el capital, reformar y codificar los estatutos, mediante la escritura pú- blica que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anota- ción.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito - inscriba la referida escritura pública, junto con la pre- sente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restan- tes con la razón de la inscripción que se ordena.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compa - ñias, en Ambato, a

19 OCT. 1987

DR. MARCELO ICAZA FOMCE
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO, ENCARGADO

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN NUESTROS ARCHIVOS.

24 NOV 1987

SECRETARIO GENERAL